No. S-2019- 192189 / AREAD – GRUCO – 17.2

Medellín, 30 JUL 2019

Señor
ALBERTO GUERRERO LEE
Representante Legal COMERCIAL SERVICIOS LARCO S.A.S.
Calle 6 No. 50-80
Teléfono 3603600
Medellín.

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN MEVAL MIC 016 2019

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 22 de julio de 2018, dentro del proceso PN MEVAL MIC 016 2019, cuyo objeto "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO Y MOTORES CFM DE EXTRACCIÓN DE GASES QUÍMICOS UBICADAS EN EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS.**" ha sido aceptada por este Comando de Policía Metropolitana, por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Impuesto incluidos, moneda legal Colombiana, en los siguientes términos:

NUMERO	12 7 10041 19
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA NIT. 800.140.985-1
ORDENADOR DEL GASTO	Brigadier General ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	11.435.109 de Facatativá – Cundinamarca
CARGO	Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Decreto 065 del 21 de enero de 2019 del Ministerio de Defensa Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	00008 del 1 de enero de 2017 de la Dirección General Policía Nacional
CONTRATISTA	**NOMBRE:** COMERCIAL SERVICIOS LARCO S.A.S. **NIT:** 890.930614-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** ALBERTO GUERRERO LEE. **DOC. IDENTIDAD**: 3.482.161 de Envigado **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Medellín.** **DIRECCIÓN:** Diagonal 76 No. 1A-79. **TELEFONO:** 3603600, Fax. 2556687 **E- mail:** csl@cslsa.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor de este contrato a celebrar será el Jefe Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 6, o quien ejerza sus funciones o a quien con posterioridad delegue el jefe de la unidad; quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato

	de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor del contrato presentara un informe de supervisión de manera periódica, dirigido al señor ordenador del gasto y radicado por GECOP. Email: (correo electrónico: meval.ofcon-jefat@policia.gov.co, meval.ofcon-cont3@policia.gov.co)
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el 100% del valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC). PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de noviembre de 2019, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar en el año 2020, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el tramite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes Documentos: así; Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

<table>
<tr><td></td><td>Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal ó revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle aburra y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.
Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle aburra, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOMBRE BENEFICIARIO: COMERCIAL Y SERVICIOS LARCO. S.A.S.
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA
TIPO CUENTA: CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: 01693061403</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial en el presente proceso es de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) moneda legal colombiana, IVA incluido, amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10319 del 20/06/2019, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, discriminados así
<table>
<tr><th>UNIDAD DE DESTINO</th><th>RUBRO</th><th>REC</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT.</th><th>VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)</th></tr>
<tr><td>REGIÓN 6</td><td>020202008007</td><td>10</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO MARCA SYP DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTIFICA Y CRIMINLAÍSTICA N ° 6</td><td>1</td><td>6.000.000,00</td></tr>
<tr><td>REGIÓN 6</td><td>020202008007</td><td>10</td><td>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LOS 4 MOTORES CFM DE EXTRACCIÓN DE QUIMICOS MARCA WEG DEL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTIFICA Y CRIMINLAÍSTICA N ° 6</td><td>1</td><td>4.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">VALOR TOTAL ESTIMADO</td><td>$10.000.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000,00) moneda legal Colombiana Incluido Impuestos.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No.1</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA, MULTAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA:

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ NIT. 800.140.985-1, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA:</td></tr>
</table>

	a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO:** Por el DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato con un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato con un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. **1. SANCIONES:** **a). MULTAS.- EN CASO DE MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL** de alguna de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 – la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.- EN CASO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD O DE INCUMPLIMIENTO TOTAL** de las obligaciones derivadas de la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal **A.** del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. No obstante, la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	Será a partir de la aprobación de la garantía única y previo perfeccionamiento del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.
LUGAR DE ENTREGA.	La prestación del servicio objeto del presente estudio previo, se realizará en las instalaciones del Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística Número Seis, ubicado en la calle 72 N° 64-80 Barrio Caribe – Medellín.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.
RELACIÓN LABORAL	El CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo al acta 160 del 19 de julio de 2019, el Área Administrativa, recomienda al señor Ordenador del Gasto, adjudicar el proceso PN MEVAL MIC 016 2019, que tiene por "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO Y MOTORES CFM DE EXTRACCIÓN DE GASES QUÍMICOS UBICADAS EN EL GRUPO REGIONAL DE POLICÍA CIENTÍFICA Y CRIMINALÍSTICA NÚMERO SEIS.**" a la empresa **COMERCIAL SERVICIOS LARCO S.A.S.** con **NIT. 890.930614-1**, representada legalmente por el señor ALBERTO GUERRERO LEE identificado con cedula de ciudadanía 3.482.161 de Envigado, toda vez que cumplió técnica, jurídica y económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada, además su propuesta fue la más económica y favorable, dando lugar para que la unidad policial coadyuve con la optimización de los recursos y se pueda obtener más elementos con el presupuesto asignado, el cual asciende para la presente aceptación de oferta por valor de **DIEZ MILLONES PESOS ($10.000.000,00)**, moneda legal Colombiana e incluidos todos los impuestos.

Hace parte integral de la presente aceptación de oferta, la propuesta presentada por **COMERCIAL SERVICIOS LARCO S.A.S.**

Atentamente,

Brigadier General **ELIECER CAMACHO JIMÉNEZ**
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá

Elaborado por: IT. Mauricio Castrillón Gaviria – Analista de Contratos MEVAL
Revisado por: IT. Alonso Gil Barrera – ASJUR-REGIO
Revisado por: PT. Guillermo Valderrama Graciano – Grupo Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. Paula Andrea Carpintero Vanegas - Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: TE. Juan José Guzmán Ramírez - Jefe Grupo de Contratos
Revisado por: MY. Roswin Fabián Pérez Rodríguez – Jefe Área Administrativa
Fecha de elaboración: 22/07/2019
Ubicación: Escritorio/Carpeta de trabajo/2019/contractualyseguimiento/contratos.

Calle 48 45 – 58
Teléfono 251 89 55
meval.ofcon5@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

FICHA TÉCNICA

MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO

ITEM	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ASÍ:
1	Inspección visual del equipo (corrosión, ruidos y vibraciones)
2	Limpieza del ventilador
3	Limpieza de chumaceras (retirar exceso de grasa)
4	Limpieza del interior del equipo
5	Limpieza del motor
6	Limpieza del ventilador del motor
7	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor
8	Verificar estado, tensión y alineación de las correas
9	Revisar y ajustar prisioneros de las poleas y chumaceras
10	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorio)
11	Limpieza del exterior del equipo
12	Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico
13	Verificar ruidos y vibraciones anormales
14	Cambio de las correas de transmisión mecánica
15	Realizar lubricación de las chumaceras
16	Limpieza y ajuste a variadores de velocidad
17	Limpieza y cambio de filtro del tablero eléctrico
18	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico
19	Revisión de los filtros y lavado de los mismos en el sistema de inyección y extracción

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCIÓN Y EXTRACCIÓN DE PARTÍCULAS DE PLOMO.

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministro e instalación banda de transmisión mecánica
2	Suministro e instalación variador de velocidad
3	Suministro e instalación switch diferencial de presión
4	Suministro e instalación transductor de presión kmc
5	Suministro e instalación polea en V canal tipo A
6	Suministro e instalación motor eléctrico
7	Suministro e instalación bobinado del motor
8	Suministro e instalación rodamientos motor
9	Suministro e instalación de chumaceras y rodamientos ventilador
10	Suministro e instalación breaker bipolar
11	Suministro e instalación de relevo 8 pines

11	Suministro e instalación de relevo 8 pines
12	Suministro e instalación piloto luminoso indicador
13	Suministro e instalación de filtros de polvo
14	Suministro e instalación eje ventilador
15	Suministro e instalación de ventilador
16	Suministro mano de obra especializada

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 4 MOTORES CFM DE EXTRACCIÓN CENTRIFUGA DE GASES Y QUÍMICOS

ITEM	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CUMPLIENDO CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES ASÍ:
1	Inspección visual del equipo(corrosión, ruidos y vibraciones)
2	Limpieza del ventilador
3	Limpieza del interior del equipo
4	Limpieza del motor
5	Limpieza del ventilador del motor
6	Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor
7	Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorio)
8	Limpieza del exterior del equipo
9	Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico
10	Verificar ruidos y vibraciones anormales
11	Realizar el mantenimiento a los variadores de velocidad
12	Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico
13	Revisión de los filtros y lavado de los mismos.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCIÓN CENTRIFUGA DE GASES Y QUÍMICOS

BOLSA DE REPUESTOS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Suministro e instalación carcasa de caracol (protección exterior)
2	Suministro e instalación variador de velocidad
3	Suministro e instalación de switch diferencial de presión
4	Suministro e instalación motor eléctrico
5	Suministro e instalación rodamientos motor
6	Suministro e instalación de rodamientos ventilador
7	Suministro e instalación de breaker bipolar
8	Suministro e instalación de relevo 8 pines
9	Suministro e instalación de piloto luminoso indicador
10	Suministro e instalación filtros de polvo
11	Suministro e instalación eje ventilador
12	Suministro e instalación ventilador

13	Suministro e instalación de aspas del motor ventilador (de pasta)
14	Suministro mano de obra especializada

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	**DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO.** El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato, un número de atención telefónica en servicio de lunes a domingo las veinticuatro horas del día, durante la ejecución del contrato, con un lapso de veinticuatro horas máximo para atender el requerimiento y emitir diagnóstico al funcionario que solicita el servicio y veinticuatro cuatro horas (24) máximo para dar solución al incidente presentado. El contratista debe entregar protocolos de utilidad y revisión de cada uno de los elementos que integran las motores de inyección y extracción y motores de extracción de GREPCI 6, los cuales deben entregarse tanto impreso como en medio magnético al momento de comenzar el contrato.
2	El Contratista deberá rendir un informe de la disposición final dada a los elementos retirados o cambiados, enmarcados en las normas ambientales vigentes para la disposición final de estos residuos, **lo cual será verificado por el supervisor del contrato.**
3	Si se encuentran defectos o problemas de calidad del servicio, deberá hacerse efectiva la garantía dentro de las 72 horas siguientes.
4	**CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES –** El contratista deberá Contar con un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) certificado o cumplir con la normatividad ambiental nacional vigente, para reducir los aspectos e impactos ambientales más significativos asociados a su actividad productiva. El Contratista deberá tener los permisos, licencias, o registros a que estén obligados de acuerdo a la legislación ambiental vigente o que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, además cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en transcurso de la actividad del proceso contractual o al final de la adquisición del bien, serán asumidas como responsabilidad del contratista y no responsabilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. A fin de poner en riesgo la calidad del producto a adquirir, el oferente y futuro contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable (en los posible en un 50%), o prevenir de una fuente sustentable, pero de igual forma evitar el uso excesivo de los mismos. La firma del contratista no deberá aparecer en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), verificar web: http://vital.anla.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext El compromiso de recoger, transportar y realizar la disposición final de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). En una proporción igual al peso de elementos y/o materiales cambiados en el presente proceso, en coordinación y con aprobación del supervisor del contrato, de lo cual presentará una certificación de la disposición final ambiental expedida por la entidad

debidamente autorizada por el Ministerio del Medio Ambiente, del material dispuesto para su eliminación técnica, de acuerdo con la normatividad ambiental así:

Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables. se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones.
Ley 253 de 1995: Por medio de la cual se aprueba el Convenio de Basilea. sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación hecho en Basilea el 22 de marzo de 1989.
Decreto 1609 de 2002: "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera".
Decreto 4741 del 30 de 2005: "P**or el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral"**
Ley 1252 de 2008: "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"

El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.

Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas, sus bienes y deteriorar los suelos y el medio ambiente en general el contratista debe garantizar la adecuada disposición de los residuos peligrosos como aceites y grasas utilizadas, al igual que el tratamiento adecuado de los trapos contaminados producto de la actividad en cumplimiento a la ley 1672 del 19 de julio del 2013 " por el cual se establecen los lineamientos de una adopción de políticas pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones.

Debe suministrar el certificado de la disposición final, tratamiento de residuos peligrosos, según el titulo 6 residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" expedido por el gobierno nacional o norma que lo modifique adiciones o sustituya.

El contratista se compromete a impartir instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales tales como:

Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados.
Usos de elementos de protección personal
Manejos de sustancias químicas
Ahorro y uso eficiente de recursos
Normatividad ambiental
Saneamiento básico
Gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su productividad.

El contratista deberá presentar el plan de manejo ambiental para la mitigación de los impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados los cuales deben contener:

	Alcance. Objetivos. Responsables. Descripción de actividades. Cronograma. Indicadores que serán del control de la empresa contratista. Lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
5	El contratista suministrará la mano de obra y los insumos necesarios para la correcta ejecución de los mantenimientos y deberá entregar los equipos en perfecto funcionamiento.
6	**GARANTÍA TÉCNICA.** El oferente certifica que ofrecerá una garantía de los mantenimientos realizados por un periodo no inferior a tres (3) meses y por los repuestos un año contado a partir de la fecha del recibo a satisfacción por parte del supervisor quien verificará la calidad del servicio.
7	El oferente debe garantizar y certificar la originalidad de los repuestos y/o elementos instalados motores de inyección y extracción y motores de extracción.
8	El oferente debe conocer y aplicar los protocolos y/o procedimientos estandarizados por la casa fabricante para esta clase de motores evitando daños por operación y/o mantenimiento irregular o instalaciones de repuestos no originales.
9	EL CONTRATISTA deberá anexar el manifiesto de aduana de los repuestos importados que utilice, lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
10	**Capacidad operativa.** EL oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, deberá certificar contar con el personal necesario para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de estos elementos; de igual manera contar con los repuestos originales, la tecnología y el personal necesario para atender posibles solicitudes de mantenimiento que hubiere durante la ejecución del CONTRATO.

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN DECRETO 1072 DE 2015 REGLAMENTO ÚNICO DEL TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO "SG-SST" el contratista manifiesta cumplir con las siguientes actividades así:**
1	La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador.
2	Matriz de peligros asociada a las actividades a ejecutar en el servicio contratado y sus planes de control.
3	El plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SGSST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SGSST; aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del contratista.
4	El programa de capacitación anual en seguridad y salud en el trabajo - SST, así como de su cumplimiento incluyendo los soportes de inducción, reinducción y capacitaciones de los trabajadores dependientes, contratistas, cooperados y en misión.
5	Registros de entrega de equipos y elementos de protección personal.
6	Registro de entrega de los protocolos de seguridad, de las fichas técnicas cuando aplique y demás instructivos internos de seguridad y salud en el trabajo.
7	Los reportes y las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con la normatividad vigente.
8	Los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, incluidos los resultados de las mediciones ambientales y los perfiles de salud arrojados por los monitores biológicos, si esto último aplica según priorización de los riesgos.
9	Formatos de registros de las inspecciones a las instalaciones, máquinas o equipos.

10	Evidencias de las gestiones adelantadas para el control de los riesgos
11	La matriz legal actualizada que contemple las normas del Sistema General de Riesgos Laborales que le aplican a la empresa.
12	La documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla o consultarla. Igualmente, debe ser revisada y actualizada cuando sea necesario difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

PROPUESTA ECONÓMICA SECOP 2

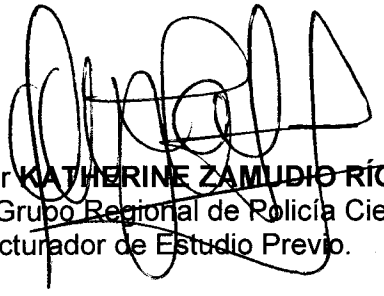
1	72154300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO. Inspección visual del equipo(corrosión, ruidos y vibraciones). Limpieza del ventilador. Limpieza de chumaceras (retirar exceso de grasa). Limpieza del interior del equipo. Limpieza del motor, Limpieza del ventilador del motor, Limpieza y verificación de estado de la bornera del motor. Verificar estado, tensión y alineación de las correas. Revisar y ajustar prisioneros de las poleas y chumaceras. Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorios). Limpieza del exterior del equipo. Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico. Verificar ruidos y vibraciones anormales. Cambio de las correas de transmisión mecánica. Realizar lubricación de las chumaceras. Limpieza y ajuste a variadores de velocidad. Limpieza y cambio de filtro del tablero eléctrico. Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico. Revisión de los filtros y lavado de los mismos en el sistema de inyección y extracción	1,00	UN	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
2	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Banda de transmisión mecánica	1,00	UN	89.000,00	89.000,00	89.000,00	89.000,00
3	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Variador de velocidad	1,00	UN	2.745.330,00	2.745.330,00	2.745.330,00	2.745.330,00
4	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Switch diferencial de presión	1,00	UN	160.000,00	160.000,00	160.000,00	160.000,00
5	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Transductor de presión kmo	1,00	UN	91.498,00	91.498,00	91.498,00	91.498,00
6	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Polea en V canal tipo A	1,00	UN	144.500,00	144.500,00	144.500,00	144.500,00
7	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Motor eléctrico	1,00	UN	2.279.717,00	2.279.717,00	2.279.717,00	2.279.717,00
8	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Cambio de bobinado del motor	1,00	UN	357.000,00	357.000,00	357.000,00	357.000,00
9	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Rodamientos motor	1,00	UN	102.000,00	102.000,00	102.000,00	102.000,00
10	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Chumaceras y rodamientos ventilador	1,00	UN	118.000,00	118.000,00	118.000,00	118.000,00
11	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Breaker bipolar	1,00	UN	120.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00
12	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Relevo 8 pines	1,00	UN	56.000,00	56.000,00	56.000,00	56.000,00
13	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Piloto luminoso indicador	1,00	UN	17.850,00	17.850,00	17.850,00	17.850,00
14	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Filtros de polvo	1,00	UN	142.400,00	142.400,00	142.400,00	142.400,00

15	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Eje ventilador	1.00	UN	375.000,00	375.000,00	375.000,00	375.000,00
16	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Ventilador	1.00	UN	318.000,00	318.000,00	318.000,00	318.000,00
17	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES DE INYECCION Y EXTRACCION DE PARTICULAS DE PLOMO Mano de obra especializada	1.00	UN	720.000,00	720.000,00	720.000,00	720.000,00
18	72154300	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO 4 MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Inspección visual del equipo(corrosión, ruidos y vibraciones). Limpieza del ventilador. Limpieza del interior del equipo. Limpieza del motor, Limpieza del ventilador del motor, Limpieza y verificación de estado de la bomera del motor, Revisar y ajustar tornillería en general (soportes y antivibratorio). Limpieza del exterior del equipo. Verificar posición de los selectores del tablero eléctrico. Verificar ruidos y vibraciones anormales. Realizar el mantenimiento a los variadores de velocidad. Realizar ajuste de las terminales eléctricas de potencia y control en el tablero eléctrico, Revisión de los filtros y lavado de los mismos.	1.00	UN	360.000,00	360.000,00	360.000,00	360.000,00
19	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Carcasa de caracol (protección exterior)	1.00	UN	262.752,00	262.752,00	262.752,00	262.752,00
20	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Variador de velocidad	1.00	UN	1.309.000,00	1.309.000,00	1.309.000,00	1.309.000,00
21	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Switch diferencial de presión	1.00	UN	180.000,00	180.000,00	180.000,00	180.000,00
22	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Motor eléctrico	1.00	UN	681.275,00	681.275,00	681.275,00	681.275,00
23	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Rodamientos motor	1.00	UN	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
24	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Rodamientos ventilador	1.00	UN	70.000,00	70.000,00	70.000,00	70.000,00
25	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Breaker bipolar	1.00	UN	101.864,00	101.864,00	101.864,00	101.864,00
26	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Relevo 8 pines	1.00	UN	56.000,00	56.000,00	56.000,00	56.000,00
27	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Piloto luminosp indicador	1.00	UN	18.000,00	18.000,00	18.000,00	18.000,00
28	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOSFiltros de polvo	1.00	UN	142.800,00	142.800,00	142.800,00	142.800,00
29	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Eje ventilador	1.00	UN	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00
30	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Ventilador	1.00	UN	260.000,00	260.000,00	260.000,00	260.000,00
31	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Aspas del motor ventilador (de pasta)	1.00	UN	110.000,00	110.000,00	110.000,00	110.000,00
32	72154300	MANTENIMIENTO CORRECTIVO MOTORES CFM DE EXTRACCION CENTRIFUGA DE GASES Y QUIMICOS Mano de obra especializada	1.00	UN	558.075,00	558.075,00	558.075,00	558.075,00

NOTA: Los valores unitarios de cada ITEM para este proceso de contratación obedecen a una bolsa de precios de los elementos que de alguna u otra forma se utilizaran en el mantenimiento de los equipos, por lo tanto son precios de referencia para la re-potencialización del elemento, los cuales estarán dentro del presupuesto oficial y el valor total del contrato, en caso de necesitarse todos los elementos aquí relacionados no tendrán ningún costo adicional, es decir, el contratista se ajustará al valor total del contrato.

- La unidad efectuará los pedidos conforme a los recursos dispuestos para la unidad y se liberaran los saldos restantes.

Vo.bo.



Mayor **KATHERINE ZAMUDIO RÍOS**
Jefe Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística No. 6
Estructurador de Estudio Previo.

Calle 48 45 – 58
Teléfono 5905900 Ext.31345
meval.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co